

otras o mitad de precio.

# The state of the s ${\sf DE}$

FRANQUEO CONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. PROVINCIA. . . . NUMERO SUELTO. . 0,50 céntimos

8,00 pesetas trimestre 9,00

EL PAGO ES ADELANTADO

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS de peseta por cada línea.

Se publica todos los días menos los testivos.

gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

#### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30)

# Presidencia del Consejo de Ministros

## REAL ORDEN Número 336

Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la Real orden número 305, autorizando la constitución de una Comisión para distribuir los fondos que se recauden con destino a los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante, y de acuerdo con las propuestas de los Ministerios respectivos,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha ser-

vido disponer:

1.º Que la referida Comisión se constituya bajo la presidencia de V. E., estando integrada por los señores D. Alfredo Espantaleón Molina, D. Manuel Becerra Fernandez y D. Carlos Sauras Navarro, designados por los Ministerios de Gobernación, Fomento y Hacienda, respectivamente, y don Julio Lopez Oliván, D. Fernando Duque Sampayo, Jefes de las Secciones de Asuntos civiles de Marruecos y de Contabilidad de la Dirección general de Marruecos y Colonias, y D Desiderio Alonso Montero, Habilitado de la misma.

2.º Que las solicitudes de indemnización se entregarán en los Gobiernos civiles de las respectivas provincias las de España, o en la Alta Comisaria las de Marruecos, antes del 1.º de Mayo próxi-

Los Gobernadores civiles y el Alto Comisario, previos los requisitos que marca la Real orden citada y con su informe, cursarán directamente las instancias a la

Dirección general de Marruecos y Colonias.

3.º Los donativos se recibirán en la Dirección general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1927.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Ma-

(Gaceta del 21 de Abril)

# Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN Núm.439.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por algunas Juntas municipales de Sanidad, con el fin de que se aclaren las disposiciones contenidas en la Real orden de 24 de Diciembre último (Gaceta del 28), en el sentido de si obliga a su cumplimiento a los re feridos organismos municipales sanitarios y teniendo en cuenta, no solo el espiritu que informa la referida disposición, sino la naturaleza de los sevicios a que se refiere, que afectan por igual a poblaciones capitales de provincia, que a localida des que sin tener este carácter han organizado los servicios de profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifiliticas, y han de beneficiarse por igual de las orientacio nes y perfeccionamientos de servicios que se deriben de la actuación del Comité ejecutivo antivenéreo, y de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sani dad, it services a creacque livic

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada Real orden de 24 de Diciembre último sea de aplicación a las Juntas mun cipales de Banidad, y, por consiglente, que estos organismos confeccionen sus presupuestos, aprueben sus cuentas y consignen en aquéllos el 2 por 100 de los ingresos totales obtenidos, con destino al Comité

ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas, procediendo en todos los casos con sujeción estricta a las normas que en la Soberana disposición citada se establecen,

De Real orden lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1927.

## MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad. (Gaceta de 17 de Abril)

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Trabajo y Acción Social, con fecha 23 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Exemo, señor.-El Exemo, senor Ministro de este Departamen to, en escrito de 21 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio para la constitución de Comités paritarios locales o interlocales en algunas poblaciones de la provincia de Asturias, relativas a las industrias y profesiones siguientes:

# Grupo 5.º

## Materiales de la construcción

Solicitado por los Sindicatos patronales de materiales de la construcción (almacenistas, abastecedores de ladrillo y teja, piedra artificial, piedra, cal y arena, marmolistas) de Oviedo. as contro

## Grupo 6.º

### Oficios de la construcción

Solicitado por los Sindicatos pa tronales de oficios le la construcción (cerrajeros, pintores, constructores y fontaneros), de Oviedo. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer: sol in visiti

1.º Para que en su dia pueda procederse la elección de dichos organismos, de acuerdo con la disposición transitoria 5.ª del Decreto ley de 26 de Noviembre de 1926, y el informe de la Comisión

interna de Corporaciones, se abre un plazo de veinte dias, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, a los efectos de la inscrip. ción en el Censo electoral social de este Ministerio, de las Sociedades patronales y obreras que no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar al dirigirse a este Ministerio los siguientes requisitos:

Denominación de la Sociedad.

Clase de industria o trabajo.

Fecha de la constitución de la Sociedad

.) Número de socios de que consta.

g) Firma del presidente o del que haga sus veces, y sello de la misma.

h) Las Sociedades obreras y patronales constituídas con arreglo a la Ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios, y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de

la Sociedad. Además las Sociedadas patronales de todo genero enviarán declaración del número de obreros que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de cien obreros, deberán acreditar su existencia legal mediante uun certificación de hallarse inscritos en el Registro Mercantil, o en su defecto certificación expedida por el Director o Representante legal de la Entidad, haciendo constar bajo su responsabili ad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro, que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continua existiendo en el dia de la fecha de la solicitud.

2.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la in erción inmediata de esta Real orden en el Boletin oficial de la provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades in: teresadas.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes

Oviedo, 29 de Abril de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. al núm. 1.508

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

Aguas terrestres. - Peticiones previas

## ANUNCIO

La Sociedad «Fábrica de Mieres», solicita un aprovechamiento de aguas que se reseña a continuación en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario, D. Armando A. Pedrosa, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres».

Clase del aprovechamiento, hidráulico, con destino al lavado de carbones de la mina «Riquela».

Cantidad de agua que se solicita, cincuenta litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se han de

derivar, del rio Turón.

Término municipal donde ra radican las obras, en el concejo de

Mieres. Y habiendo presentado en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, instancia y proyecto solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dimerotas, de rigerio 11 del Real plazo de treinta dias, contados a partir de la fecha del presente Boletin oficial, sin descontar los festivos, durante el cual se admitirán en las oficinas dela División Hidraulica del Miño, sitas en Oviedo, Uría, 46, 2.º, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A estos proyectos, que deberán presentarse precintados y por duplicado se acompañará por separado, la instancia correspondiente, y los demás documentos que procedan, señalándoso en aquélla el domicilio en Oviedo del peti cionario o su representante.

Terminado el plazo de admisión, y 2 las trece horas del siguiente dia laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos, pudiendo asistir a este acto los peticicionarios.

Oviedo, 28 de Abril de 1927 — El Ingeniero Jefe

R. al núm. 1.491

Diputación provincial de Oviedo

Impuesto de cédulas personales

#### CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión celebrada el dia 23 del actual, acordó abrir el período ejecutivo para la cobranza del impuesto de cédulas personales pertenecientes al año de 1926, el día 1.º de Mayo

próximo, en los Ayuntamientos de Carreño, Cudillero, Mieres, Miranda, Quirós, San Martin de Oscos y Taramundi.

El procedimiento de apremio so llevará a cabo por los Agentes que nombre cada municipio y se ajustará a los preceptos que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones sobre el particular, percibiendo la remuneración señalada en la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 de Marzo próximo pasado.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por megio de anuncio para conocimiento de las Corporaciones municipales y de los contribuyentes.

Oviedo, 29 de Abril de 1927.-El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.

Jefatura de Obras Públicas

de la

PROVINCIA DE OVIEDO

#### Edictos .

Hasta las trece horas del dia 25 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo, para conserprincipal de la carratara de Oviado al 55, cuyo presupuesto asciende a 37.605 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Piciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.129 pesetas.

El presupuesto, pliego de con diciones y modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán expuestos en el Registro de entrada de la Jefatúra de Obras públicas, los dias y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura el dia 3 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igua precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento.

Oviedo, 25 de Abril de 1927. El Ingeniero Jefe.

R. al núm. 1.466

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo, para conservación de la carretera de Panes a Purón, kilómetros 11 al 25, cuyo

presupuesto asciende a 49.806,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.495 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán expuestos en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los dias y horas hábilos de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura, el día 3 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentara en papel sellado de tres pesetus y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento.

Oviedo, 25 de Abril de 1927 .-El Ingeniero Jefe.

R. al núm. 1.467

### SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

#### EDICTO

El Sr. Gobernador Civil de la provincia, en oficio veintitrés de los corrientes, dice a esta Alcaldía lo signiente:

Al margen: Hay un sello y un vir. bvieac. Negociado Sanidad.

Número 314.

En el fondo.-Resuelto ya por este Gobierno Civil el asunto de la monda de un Cementerio en Nueva, de este concejo, y noticioso de que por algunos vecinos se oponen dificultades a la ejecución de la mencionada monda, y se piden cosas que, como la traslación de toda la tierra, no están fundadas en prescripciones legales; sirvase V. notificar a los interesados que tengan deudos en el referido Cementerio clausurado, que se les concede un último e improrrogable plazo de quince días, para el traslado al nuevo Cementerio, de los restos mortales que les interesen. Una vez transcurrido ese plazo, procederá el Ayuntamiento en la forma prescrita por las disposiciones viger tes.

Dios guarde a V. muchos años. Oviedo, 23 de Abril de 1927.-José Maria Caballero.-Rubricado. Señer Alcalde de Llanes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo que el plazo de los quince días señalado por el Sr. Gobernador Civil, empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Llanes, a 28 de Abril de 1927 - El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 1.515

## Alcaldía de Degaña

Propuesta por el Secretario del Ayuntamiento la transferencia de crédito de cien posetas, que del Capítulo 5.º, artículo 1.º, han de pasar al artículo 7.º, Capítulo 3.º. para hacer fectivo al Veterinario lo que le corresponde satisfacerle por reconocimiento de carnes, por no ser suficiente lo presupuestado, se hace saber que el expedien. te queda expuesto al público por espacio de treinta días en Secretaría, para oir reclamaciones.

Degaña, 24 Abril 1927 -- El Alcalde, Manuel del Rio.

R. al núm. 1.483

## Alcaldía de Lena

Relación de los mozos que han sido declarados prófugos:

Remplazo de 1927:

Núm. 12, Manuel Alvarez Fernandez.

25, Nicolás Caballero Gonza'ez. 26, Alfonso Cagigas Retuerto.

32, Eladio Delgado Suarez. 33, Francisco Diaz Morán.

44. Antonio Fernandez Corro. 59, Leonardo Fernandez Ordo-

José Garcia Alvarez. 75, Joaquin Garcia Diaz.

80. Horacio Garcia Garcia. 106, Angel Gigoso Nava.

107. Modesto Gomez Sainz. 110, Aquilino Huerta del Rio.

113. José Lopez Cienfuegos. 117, Fernando Martinez Alvarez. 118, Vicente Martinez Cor.

121, Eladio Martinez Suarez. 123, José Menendez Fernandez.

127, Julio Morán Lafuente.

130, Jesús Perez Rivera. 139, Virgilio Rodriguez Aza. 149, Francisco Rodriguez Varas.

161, Avelino uarez Garcia. 169, Manuel Vazquez Cortés.

199, Luis Zumiel Andrés. Consistoriales de Lena, 6 de Abril de 1927. - El Alcalde, Enrique Muñoz. La seresand aol eb

R. al núm. 1.239

## Alcaldía de Castrillón

## no Patronación abandado de la compansa de EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eladio Garcia Gutierrez, núm. 60, concurrente al reemplaze del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano milio, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Garcia Gutierrez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se

halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eladio Garcia Gutierrez.

El repetido Emilio Garcia Gutierrez, es natural de Castrillón, hijo de José y de Perfecta, y cuenta 24 años de edad.

Castrillón, 19 de Abril de 1927. -El Alcalde, José V. Campa.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Suarez Ro driguez, número 100, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado para dero de su tio Bernardo Rodriguez Suarez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicte para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bernardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bernardo Rodriguez Suarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su sobrino José Suarez Rodriguez.

El repetido Bernardo Rodriguez Suarez es natural de Castri-Ilón, hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta 50 años de edad

Castrillón, 19 de Abril de 1927. -El Alcalde, José V. Campa

R al núm. 1.484

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Daniel Gonzalez Fernandez, núm 52, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probarla ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Benito y José, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Benito y José Gonzalez Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcal día con el mayor número de datos posibles.

Al propiotiempocito, llamoyemplazo a los mencionados Benito y José para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Daniel Gonzalez Fernan dez.

Los repetidos Beaito y José Gonzalez, son naturales de Castrillón, hijos de Tomás y de Maria, y cuentan 35 años el primero y 34 el segundo.

Castrillón, 19 de Abril de 1927. -El Alcalde, José V. Campa.

## Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIO

Por el presente se anuncia una pl za de Oficial primero de la Se-

cretaria de este Ayuntamiento, con el haber anual de cuatro mil pesetas, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cubriéndose dicha plaza con el concursante que mejores condiciones reuna.

Todo aquel que desee instrucciones con referencia al concurso puede recibirlas en esta dicha Secretaría.

Cangas de Tineo, 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Villa.

R. a' núm. 1.225

Alcaldia de Santa Eulalia de Oscos

EDICTO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de Abril del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable del arreglo de la rampa que dá acceso de la carretora general a la plaza de la villa, por medio de la existencia en Caja resultante al liquidar el presupuesto del último ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espicio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin ofi-CIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su dia las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la hacienda municipal.

Santa Eulalia de Oscos, a 21 de Abril de 1927. - El Alcalde Francisco Graña.

R. al núm. 1.246

## Alcaldía de Morcin

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento, con expresión de los nom bres de sus padres y causas que motivó la declaración:

Reemplazo de 1927

Núm. 9, Juan Bautista Fernan dez Suarez, hijo de Manuel y Cándida, por no haberse presentado.

10, Faustino Fernandez Fernandez, de Martin y Marin Dolores, por idem.

16, Emilio Fernandez Garcia, de Segundo y Benigna, por idem.

. 20, Bernabé Fernande: Fernandez, de Angel y Perfecta, por idem. 21, Francisco Fernandez Fernandez, de Fulgencio y Catalina, por idem.

28, Maximino Garcia Menendez, de Cándido y Antonia, por idem. 30, Amador Secundino Garcia Alvarez, de Francisco y Generosa, por idem.

41, Vicente Amador Menendez Fernandez, de Adriano y Emilia" por idem

Morcin, 16 de Abril de 1927.-El Alcalde, Antonio Campa.

R al núm. 1092

Alcaldia de Llanera

Formada por el Pleno de este Ayuntamiento la relación de contribuyentes en la parte real del repart miento, y hecha la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y sitios de costumbre, por término de siete dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra aquéllas es presenten por los interesados legítimos.

Consistoriales de lanera, a 18 de Abril de 1927. - El Alcalde Ce

lestino G. Tresguerres

## Alcaldía de Llanera

#### ANUNCIOS

El Pleno municipal acordó sacar a subasta pública el terreno ocupado en una extensión de cien metros por una calleja sita en «Ferrolica», Ables, inservible actualmente por haber sido sustituída por la carretera Ables San Cucao, de nueva co strucción, con el tipo de mil pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del articulo 26 del Reglamento de contratación municipal, admitiéndose, reclamaciones durante el plazo de ocho dias, pasados los cuales no se admitirá nin-

guna.

Consistoriales de Llanera, a 25 de Abril de 1927. - El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

El Pleno municipal acordo sacar a subasta pública un trozo de terreno, sito en «Podemia», parroquia de Lugo, de cinco áreas de extensión, con el tipo de mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Regla mento de contratación municipal, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna

Consistoriales de Llanera, a 25 de Abril de 1927.-El Alcaide, Celestino G. Tresguerres.

## Alcaldía de Tineo

Convocatoria

El octavo dia siguiente al en que aparezca inserta la presente convocatoria en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, a las once, se celebrará en estas Consistoria. les la primera sesión de la Asamblea general de la Asociación constituída por todos los propietarios obligados al pago de las contribuciones especiales establecidas con motivo de las obras del alcantarillado para la villa de Tineo; y en la expresada reunión, sea cualquiera el número de los concurrentes, se procederá sin escusa alguna al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación de los Estatutos de la Asociación, según está prevenido en el apartado c) del artículo 36 del Reglamento de Hacienda municipal.

Tineo, 21 de Abril de 1927.-El Alcalde, B. Torre.

R. al núm 1.483

#### Alc Idía de Noreña

EDICTO

De conformidad con lo que determina el artículo 183 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, la Comisión municipal permanente de es te Ayuntamiento, se sesión celebrada el días veintidos del actual acordó declarar prófugos á los mozos alistados por este municipio para el reemplazo actual que á continuación se relacionan:

Número 4, Antuña Villar, Ul piano, hijo de Eduardo y de Ma-

ria.

11, Cuesta Rodriguez, Joaquin, de Atilano y de Delfina. 13, Fernandez Huergo, Plácido

Eloy, de José y de Aquilina. 16, Fombona Nuño, Joaquin, de José y de Faustina.

34, Roza Fernandez, Justo, de Argimiro y de Delfina.

36, Suarez Vigil, José Antonio, de Laureano y de Encarnación.

Norena, 24 de Abril de 1927 -El Alcalde, Joaquin F. Rianda. R. al núm. 1.490

## SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la S la de lo civil de esta Aundiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, a dieciseis de Abril de mil novecientos veintisiete, en el juicio de menor cuantia que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Occideute de Gijón, pende ante esta Sala de lo civil en Grado de apelación, entre partes, de la una como demandante Da Asunción Alvarez Acebal, mayor de edad y vecina de Gijón, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de la otra como demandado don Alfonso de la Vega Rodriguez, mayor de edad, vecino de dicha villa, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Letrado D Gerardo Alvarez Uria, sobre pago de pesctas.

#### Fallamos:

Que confirmando en todas sus partes la sentencia aqelada, debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda que interpuso D. Asunción Alvarez Acebal contra D Alfonso de la Vega Rodriguez, y en su consecuencia condenamos á éste á que pague á la actora la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia y condenándole al pago de las de esta segunda.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldia de la demandante, à no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Francisco Zurbano.-Gerardo Vázquez.-Victor Covián.-Pablo M Sanchez.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que yo Secretario de Sala certifico.

Oviedo, dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete.-Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á veinte de Abril de mil novecientos veintisiete -Félix Lamela.

R. al núm. 1.480

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Ovieda.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal por don Emilio Menendez Rodriguez, mayor de edad y vecino de La Felguera, sobre revocación de un acuerdo del Ayuntamiento de Langreo, de cinco de Marzo próximo pasado, por el que se acordó abonar a D. Ignacio Corujo los derechos y gastos suplidos en un recurso interpuesto por dicho Ayuntamiento, para ante el Tribunel Supremo, se dictó con fecha veinte del actual la providencia que dice:

«Por interpuesto el procedente recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo, anúnciese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que deseen coadyuvar con la Administración pública, se tiene por pedido el recibimiento o prueba y por designado el domicilio en la calle de Pelayo, número tres, tercero, donde vive D. Eduardo Fernandez Vega.» 5 beleuroux "Palities of Spring

Para que conste, expido la presente en Oviedo, á veinticinco de Abril de mil novecientos veintisiete - P. I., Félix Lamela.

R. al núm. 1.445

## Juzgado de Ribadeo

Tough Committeles y Thrishleback

and aging) he committees out

D. Angel Caro, Juez de instrucción del partido de Ribadeo.

Hace público: Que el dia treinta de Marzo último fueron hallados entre un tojal situado á inmediaciones de la carretera de Lugo á R badeo, kilómetro 62 y punto de Piegolongo, parroquia de Villaoruz, Ayuntamiento de Villamea. unos restos humanos correspondientes al sexo masculino y a persona que debia ser mayor de 50

años, consistentes en una calavera, un trozo del cuerpo de un femur, otro trozo de la parte media de una tibia, los dos iliacos y varios pedazos de costillas; y próximo á dichos restos también se encon traron algunas prendas de ropa, que por su mal estado se presume pertenezcan á un pordiosero y que son las siguientes:

Una camisa de estopa ordinaria, dos zuecas iguales á las que usan las gentes del campo de Galicia, dos pantalones, una chaqueta de paño color atinado con forro de algodón, una gorra clara destrozada, dos medias de lana negra, una correa de cuero con una hebilla en uno de sus extremos, y un cartucho de escopeta dentro del que había un trozo de papel escrito con lápiz y en el que solo se pudieron leer estas frases. Mondoñedo - pobre anciano - Aldurfe-Josefiña, anta Marta de Judán-Sendin-Mondonedo de Sogargo-Pancorbo.

Como á pesar de las diversas diligencias hasta ahora practicadas no se ha podidp lograr la iden tificación de la persona á que tales restos puedan perteneces, se hace público á medio del presente edicto á fin de que quién tuviera algún dato que pueda contri buir á tal identificación ó al esclarecimiento del hecho origen de la muerte de ese individuo y sus circunstancias, lo comuniquen inmediatamente á este Juzgado por mediación de los Jueces municipales de sus respectivos domicilios ó del puesto de la Guardia civil que tengan más próximo.

Igual llamamiento se hace á todos aquellos a quienes haya desaparecido de su domicilio, con seis meses de anterioridad á la fech i, alguna persona mayor de cincuenta años, varón, y que todavía no haya aparecido; invitándoles á que se presenten en este Juzgado donde les serán exhibidas las ropas encontradas de que queda hecho mérito auteriormente.

Dado en Ribadeo, á 26 de Abril de 1927. - Angel Cano. - El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez. R. al núm. 1.488

## Juzgado de Infiesto

D. Manuel Pino Chico, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Manuel Melchor Sarandeses Paz, de 33 años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Rubia, en el partido de La Estrada, y actualmente en paradero desconocido, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle una resolución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario que se le instruye por este Juzgado, con el número 21 del año actual por delito de hurto, y de pararle los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo, tiempo ruego y en cargo, a todas las autoridades y agentes de la Policia judicial, pro-

cedan a la detención del reforido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido.

Infiesto, 22 de Abril de 1927.-Manuel Pino. - El Secretario judicial, Lic. Luis Riera.

R. al núm. 1.228

## Tribunal Industrial Especial de Oviedo

Don Antonio Lopez Planas, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Industrial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal pendiente en este Tribunal, de que se hará mención, se dictó la sertencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia.

En la Ciudad de Oviedo, a dieciseis de Octubre de mil novecientes veintiseis, el Sr. D. Joaquin Alvarez Soto-Jove, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante José Florez Menendez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Ujo, dirigido por el Licencíado D. José Loredo. Aparicio, y de la otra como demandada la Sociedad «Aglomerados de Sama,» representada por su Director don Ramón de Arancibia, domiciliada en Bilbao, representada por los Estrados del Tribunal por su rebeldía, sobre reclamación de sa larios; y

#### Fallo:

Que estimando en parte la demanda formulada por José Florez Menendez con la Sociedad «Aglomerados de Sama,» representada por su Director Gerente D. Ramón de Arancibia, debo condenar y condeno a ésta a que en el término de cinco dias abone al actor la cantidad de doscientas ochenta pesetas importe de los servicios prestados por el m smo a dicha Sociedad durante el mes de Enero de mil novecientos vientiuno, absolviéndola de los demás extremos de la demanda.

Y por la reboldía de la Sociedad demandada, publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, si dentro de segundo dia no solicita el actor la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Joaquin Alvarez

## Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el dia de su fecha, celebrando audiencia pública. Doy fé.—Antonio Lopez Planas

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su notificación en el Bo-LETIN OFICIAL, expido el presente visado por el Sr. Juez Presidente en Oviedo, a reintidos de Abril de mil novecientos veintisiete.-Antonio L. Planas. -- Visto bueno, Joaquin Alvarez R. al núm. 1.231

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurcir en las demás responsabilidades legales de no presentarse les procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán. dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Lev de Enjuiciamiento Crimina, 664 del Código de Justicia Militar. 367 de la Ley de Enjuiciamien. to Criminal.

GONZALEZ GARCIA, Benigno, hijo de Aquilino, y de Generosa, natural de Nava, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 777 milimetros, color y pelo nogro, cejas al pelo, nariz regular y boca idem, barba afeitada, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infanteria del Principe, número 3, D. José Maria Cabeza y Fernandez de Castro, residente en Oviedo.

1 078 RODRIGUEZ ALVAREZ, Benjamin, natural de Moreda, provincia de Oviedo, soltero, arriero, de 24 años de edad, alto, rubio y con una tiznada bajo un ojo, producida en una mina, domiciliado últimamente en El Busto, procesado por estafa en el sumario número 72 de 1926; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, a constituirse en prisión y ser indagado.

1.079VALCARCEL FERNANDEZ, Aquilino, hijo de José y de Joaquina, natural de Boiro, provincia de Oviedo, soltero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llansá, número 14; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Alfonso Sanz y Garcia de Paredes; bajo apercimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo. 

1.058 Antonio, cuyos apellidos se ignoran, de unos 35 años de edad, soltero, sin oficio conocido, con marcado acento gallego, de estatura regular, delgado, moreno, cuyo paradero se desconoce, procesado en sumario 123 del año último, por hurto; comparecera en el término de diez días ants el Juzgado de Instrucción de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión.

Esc. Tip. del Hospicio provincial